



Resolución Jefatural No. 135-92-AGN/J

Lima, 05 AGO. 1992

Vistos los documentos adjuntos sobre reconocimiento por Créditos Devengados de monto abonado por concepto de Enseñanza al Sr. José Rodríguez Arroyo;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J. N°240-91-AGN/J del 06-08-1991 se aprobó la ejecución del Tercer Curso Regional de Archivos el mismo que se realizó en la Ciudad de Lima entre el 09 de Setiembre al 06 de Diciembre de 1991. Asimismo se aprobó la plana de docentes encargados de dictado de las asignaturas correspondientes;

Que, el Sr. José Rodríguez Arroyo - docente del citado curso, no pudo efectivizar en el presente año ante el Banco Continental el cheque N°13124064-Banco de la Nación (S/. 104.16) abonado por concepto de enseñanza, por corresponder dicha cuenta a Ejercicio Presupuestal fenecido;

Que, el Banco Continental al devolver el referido cheque del Banco de la Nación ha gravado los impuestos correspondientes: Gastos (S/.1.50) Impuesto D.L.190 (S/.0.23) y Portes (S/.0.70);

Que, habiendo efectuado la Dirección de Tesorería del AGN las coordinaciones con el Banco de la Nación y Tesoro Público del Ministerio de Economía se cumplió con anular el referido cheque, debiendo en consecuencia gestionar su reconocimiento por Créditos Devengados;

Estando con las visaciones de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, la Oficina Ejecutiva de Personal; y;

De conformidad con el D.LeyN°120-Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, modificado por D.Leg.N°583, las RS.MS.N°s: 201-1 y 202-1-JUS/92 que aprueban la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del AGN ;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER por Créditos Devengados a

favor del Sr. José RODRIGUEZ ARROYO, docente del Tercer Curso Regional de Archivos, la suma de S/. 104.16 por concepto de pago por Enseñanza por no haber sido efectivizado el cheque N°1324064- Banco de la Nación según lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, asimismo reconocer los gastos e impuestos gravados por el Banco Continental ascendente a S/. 2.43 ocasionados por devolución de cheque.



Resolución No. 135-22-AGN

02 AGO 1992

El Egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 01.23 - Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09-AGN, Sector Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



AGN/J
JRA.